

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS  
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
CONSULTORÍA EN GENERAL**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	N° 13-2024-CP N° 0005-2024-MTC-20		
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	En la ciudad de Lima, a los 14 días del mes de agosto del año 2024, a las 15:00 horas, reunidos en la Sala de Evaluación de los Comité de Selección, los miembros del comité de selección designados mediante Formato N° 04 - Designación de Comité de Selección N°21-2024-MTC/20.2, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO N° 0005-2024-MTC/20, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del Servicio de Consultoría "ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO CREACION DEL TUNEL LA VERONICA Y ACCESOS", a fin de APERTURAR LA OFERTA ECONÓMICA y OTORGAR LA BUENA PRO.		
<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:		
	Presidente	JHONY ASTOCHAO DELGADO	Titular X Suplente	Dependencia: CONOCIMIENTO TÉCNICO
	Primer Miembro	RUBEN ALBERTO NAVINCOPA CARHUAMACA	Titular X Suplente	Dependencia: CONOCIMIENTO TÉCNICO
	Segundo Miembro	JUAN ALFONSO ARENAS DAMIAN	Titular X Suplente	Dependencia: OEC
<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:</b>	De acuerdo con la evaluación técnica realizada los días 07/08/2024 hasta el 14/08/2024, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Técnica	
	1	PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C	98 puntos	
	2	CONSORCIO VIAL TUNEL VERONICA (SUTAY E.I.R.L. - MAVICE CONSULT S.A.C. - SIGT S.A. INGENIEROS CONSULTORES)	80 puntos	
<b>5</b>	<b>APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:</b>	Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas económicas de los mencionados postores, cuyas ofertas son las siguientes:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	% del Valor Estimado
	1	PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C	S/2,987,918.00	64.7%
	2	CONSORCIO VIAL TUNEL VERONICA (SUTAY E.I.R.L. - MAVICE CONSULT S.A.C. - SIGT S.A. INGENIEROS CONSULTORES)	S/2,769,944.23	60.0%
<b>6</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE FUERON DESCALIFICADAS</b>	De acuerdo con la evaluación realizada, las siguientes ofertas económicas han sido descalificadas:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones por las cuales fueron descalificadas sus ofertas económicas	
	1	-	-	
<b>7</b>	<b>EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS:</b>	<b>7.1 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON RECHAZADAS CUYO PRECIO OFERTADO NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL VALOR ESTIMADO</b>		
		De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener. En ese sentido, las ofertas rechazadas son las siguientes:		
	N°	Nombre o razón social del postor		
	1	-		
	<b>7.2 PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS</b>	Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Económica	
	1	PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C	92.70 puntos	
	2	CONSORCIO VIAL TUNEL VERONICA (SUTAY E.I.R.L. - MAVICE CONSULT S.A.C. - SIGT S.A. INGENIEROS CONSULTORES)	100 puntos	

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS  
Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
CONSULTORÍA EN GENERAL**

**8 RESULTADOS FINALES**

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT)	Puntaje Económico (Pei)	Puntaje Total
		C1 = 0.80	C2 = 0.20	C1xPT+C2xPei
1	PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C	78.40 puntos	18.54 puntos	<b>96.94 puntos</b>
2	CONSORCIO VIAL TUNEL VERONICA (SUTAY E.I.R.L. - MAVICE CONSULT S.A.C. - SIGT S.A. INGENIEROS CONSULTORES)	64 puntos	20 puntos	<b>84 puntos</b>

**9 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**9.1 DETALLES DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**

De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	Oferta > al Valor Estimado	
PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C	2,987,918.00	Si	
		No	x

**10 ACUERDO ADOPTADO**

Los miembros del comité de selección por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, otorgando la buena pro al postor mencionado el numeral 9.1.

**11**

 <b>RUBEN ALBERTO NAVINCOPA CARHUAMACA</b> MIEMBRO TITULAR	 <b>JHONY ASTOCHAO DELGADO</b> PRESIDENTE TITULAR	 <b>JUAN ALFONSO ARENAS DAMIAN</b> MIEMBRO TITULAR
---	---	--

Lima, 14 de agosto de 2024.

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, Y SESION CONTINUADA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GENERAL**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	N° 12-2024-CP N° 0005-2024-MTC-20
----------	-----------------------	-----------------------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de julio del año 2024, a las 15:15 horas, reunidos en la Sala de Evaluación de los Comité de Selección, los miembros del comité de selección designados mediante Formato N° 04 - Designación de Comité de Selección N°21-2024-MTC/20.2, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO N° 0005-2024-MTC/20, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del Servicio de Consultoría "ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO CREACION DEL TUNEL LA VERONICA Y ACCESOS", a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.</p> <p>Las sesiones continuada de admisión, calificación y evaluación de ofertas se llevó a cabo del 24/07/2024 hasta el 14/08/2024.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>					
Presidente	JHONY ASTOCHAO DELGADO	Titular	X	Dependencia:	CONOCIMIENTO TÉCNICO
		Suplente			
Primer Miembro	RODOLFO ALBERTO ÑAVINCOPA CARHUAMACA	Titular	X	Dependencia:	CONOCIMIENTO TÉCNICO
		Suplente			
Segundo Miembro	JUAN ALFONSO ARENAS DAMIAN	Titular	X	Dependencia:	OE
		Suplente			

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>	
<p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases integradas, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>		
N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	DIAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	10401878560
2	AMERICA GROUP S.A	20337309772
3	JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA	20100913225
4	VM CONSULTORES DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	20137109612
5	VICOP SOCIEDAD ANONIMA	20600071077
6	AS INGENIERIA S.A.C.	20603390904
7	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA	99000027762
8	KPD INVERSIONES S.A.C.	20548214417
9	SUBTERRA INGENIERIA S.A.C.	20392495291
10	SUBTERRA INGENIERIA SUCURSAL PERU	20602403808
11	SUBTERRA INGENIERIA LIMITADA	99000032839
12	PEDELTA COLOMBIA SAS	99000027908
13	DOHWA ENGINEERING CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU	20600366948
14	SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA DE CONSULTA-INTGR SUCURSAL DE INTEGRAL S.A.-COLOMBIA	20390756012
15	PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA SUCURSAL DEL PERU	20549322434
16	SUTAY E.I.R.L.	20550029082
17	GEOCONSULT S.A. CONSULTORES GENERALES	20136833368
18	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	20538812111
19	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERU	20552088167
20	PEYCO,PROYECTOS,ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN EL PERU	20566350760
21	PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C	20506559201
22	TECNICA Y PROYECTOS S.A SUCURSAL DEL PERU	20503028655
23	URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	20524383901
24	INYPASA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	20605881328
25	CONSULTORIA CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES APU CCARHUARASO S.A.C.	20564100154
26	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	10180928672
27	PCI PERU CONSULTORES S.A.C.	20607933902
28	PROJECT CONSULTING GROUP T & A S.A.C.	20608025040
29	DAVILA TORO LITO MANUEL	10166608088
30	C & M CONSULTORES S.A.S SUCURSAL PERU	20602671110
31	META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU	20601253241
32	MAVICE CONSULT S.A.C.	20535500615

A  
R

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, Y SESION CONTINUADA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GENERAL**

**5 DETALLE DE LOS POSTORES**

En el día y horario señalado en el SEACE, los siguientes postores presentaron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE sus ofertas en forma electrónica:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C	17/07/2024	15:14:34
2	CONSORCIO VIAL TUNEL VERONICA (SUTAY E.I.R.L. - MAVICE CONSULT S.A.C. - SIGT S.A. INGENIEROS CONSULTORES)	17/07/2024	20:36:59
3	CONSORCIO VIAL TUNEL VERÓNICA (CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA - SUBTERRA INGENIERIA S.A.C. - SUBTERRA INGENIERIA LIMITADA)	17/07/2024	22:15:02
4	CONSORCIO TUNEL VERONICA (PCI PERU CONSULTORES S.A.C. - META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU)	17/07/2024	23:51:54

**6** Acto seguido, se procede con la descarga y apertura de las ofertas que contienen las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases integradas.

**7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
3	CONSORCIO VIAL TUNEL VERONICA (CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA - SUBTERRA INGENIERIA S.A.C. - SUBTERRA INGENIERIA LIMITADA)	<p>El 01/08/2024 se solicitó la subsanación de la oferta del postor respecto al documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, entre otros.</p> <p>El 05/08/2024 el postor presenta la CARTA N° 001-2024/PMG/CVTV con el cual pretende subsanar las observaciones. De la revisión integral a los documentos presentados se advierte que el postor presenta su CERTIFICADO DE VIGENCIA del consorciado SUBTERRA INGENIERIA S.A.C., el cual es verificado y expedido por SALAZAR HOP, MARTINA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 09:15:17 horas del 24 de julio del 2024. Ahora bien, en numeral 60.3 del artículo 60 del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225 LCE, señala: "Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como (...) documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, (...)", del cual <b>NO CUMPLIÓ</b> con subsanar correctamente.</p> <p>Adicionalmente, se advierte que <b>NO</b> subsanó la solicitud de legalización de la CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE del ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA, en consecuencia se considera su oferta como <b>NO ADMITIDA</b>.</p>

**8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C	UNICO
2	CONSORCIO VIAL TUNEL VERONICA (SUTAY E.I.R.L. - MAVICE CONSULT S.A.C. - SIGT S.A. INGENIEROS CONSULTORES)	UNICO
4	CONSORCIO TUNEL VERONICA (PCI PERU CONSULTORES S.A.C. - META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU)	UNICO

**9 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

**9.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexo 1 que forma parte de la presente Acta.

**9.2 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

*(Handwritten signature/initials)*

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, Y SESION CONTINUADA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GENERAL**

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación
4	CONSORCIO TUNEL VERONICA (PCI PERU CONSULTORES S.A.C. - META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU)	<p><b>ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL:</b> En el CERTIFICADO DE TRABAJO de folio 90 no se puede identificar la fecha de emisión del certificado de trabajo; cabe señalar que en la nota IMPORTANTE se establece: "Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (...)", motivo por el cual no se considera dicha experiencia.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA:</b> En el CERTIFICADO DE TRABAJO de folio 97 no se puede identificar la fecha de emisión del certificado de trabajo; cabe señalar que en la nota IMPORTANTE se establece: "Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (...)", motivo por el cual no se considera dicha experiencia.</p> <p><b>ESPECIALISTA AMBIENTAL:</b> En el CERTIFICADO DE TRABAJO de folio 111, 112, 113 y 114 indica "(...) Servicio: Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil (...)" . En los Terminos de referencia se establece la experiencia del personal clave para "(...) Especialistas: Ambiental / en Afectaciones Prediales. Cinco (05) meses en la Especialidad correspondiente en la elaboración del Tema Ambiental y del Tema de Afectaciones Prediales - PACRI, respectivamente (EVAP y/o Estudios de Factibilidad y/o Definitivos) de Infraestructura Vial Pavimentada. En ese sentido, la documentación presentada por el postor no corresponde a un EVAP y/o Estudios de Factibilidad y/o Definitivos, motivo por el cual no se considera dicha experiencia.</p> <p>En el CERTIFICADO de folio 115 no se puede determinar si la experiencia presentada corresponde a lo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección en el requisito de calificación "Experiencia del Personal Clave" establece: "(...) Para los trabajos o prestaciones en la especialidad requerida, considerar para la experiencia en Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación de Infraestructura Vial Pavimentada. Otra terminología distinta a Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación, será válida, siempre y cuando se acredite su equivalencia documentalmente." En ese sentido, de la revisión integral de los documentos presentados en la oferta del postor no se ha identificado si la experiencia es en "Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación", no habiendo presentado además, documentación que demuestre la equivalencia de manera documental y fehaciente e indubitable lo requerido en las bases integradas, motivo por el cual no se considera dicha experiencia.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN AFECTACIONES PREDIALES:</b> En el CERTIFICADO DE TRABAJO de folio 117 se advierte que el servicio brindado corresponde a Estudio de Preinversión a nivel de Perfil. En ese sentido, de la revisión integral de los documentos presentados en la oferta y de conformidad a lo establecido en las bases integradas, no se encuentran contemplado en los requisitos del presente profesional, motivo por el cual no se considera dicha experiencia.</p> <p>En el CERTIFICADO DE TRABAJO de folio 122 no se puede determinar si la experiencia presentada corresponde a lo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección en el requisito de calificación "Experiencia del Personal Clave" establece: "(...) Para otra terminología distinta a la indicada en la definición de Infraestructura Vial Pavimentada, será válida, siempre y cuando se acredite su equivalencia documentalmente. Cuando los documentos de acreditación de los estudios requeridos correspondan: (...) - A la Red Vial Departamental o Vecinal, deben contener necesariamente el tipo de superficie de rodadura. Es decir, serán válidos si los documentos mencionan el tipo de superficie de rodadura o se adjunte otro documento complementario que lo mencione. No siendo válida la Infraestructura Vial no pavimentada o de bajo volumen de tránsito, tampoco serán válidos los estudios de Mantenimiento, ni los estudios de Conservación por Niveles de Servicio." En ese sentido, de la revisión integral de los documentos presentados en la oferta del postor en folio 127 se establece Alternativa 1 "(...) a nivel de superficie de rodadura afirmada, (...)" y Alternativa 2"(...) a nivel de superficie de rodadura afirmada, (...)", motivo por el cual no se considera dicha experiencia.</p>

**10 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases integradas, por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C	UNICO
2	CONSORCIO VIAL TUNEL VERONICA (SUTAY E.I.R.L. - MAVICE CONSULT S.A.C. - SIGT S.A. INGENIEROS CONSULTORES)	UNICO

**11 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

**11.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según Anexo1 que forma parte de la presente Acta.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, Y SESION CONTINUADA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GENERAL**

<b>12</b>	<b>PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA</b>		
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C	
	FACTOR		PUNTAJES
	A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	98 puntos
	B	METODOLOGÍA PROPUESTA	0 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		<b>98 puntos</b>
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO VIAL TUNEL VERONICA (SUTAY E.I.R.L. - MAVICE CONSULT S.A.C. - SIGT S.A. INGENIEROS CONSULTORES)	
	FACTOR		PUNTAJES
	A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	B	METODOLOGÍA PROPUESTA	0 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		<b>80 puntos</b>

<b>13</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TECNICA</b>		
De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores <u>acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases integradas:			
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL	
1	PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C	98 puntos	
2	CONSORCIO VIAL TUNEL VERONICA (SUTAY E.I.R.L. - MAVICE CONSULT S.A.C. - SIGT S.A. INGENIEROS CONSULTORES)	80 puntos	
Asimismo, los siguientes postores <u>no acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases integradas:			
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL	
1	-	-	

<b>14</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
Los integrantes del comité de selección, por <b>UNANIMIDAD</b> , dan por aprobados los resultados de la calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.	

<b>15</b>	  		
	RUBEN ALBERTO NAVINCOPA CARHUAMACA MIEMBRO TITULAR	JHONY ASTOCHAO DELGADO PRESIDENTE TITULAR	JUAN ALFONSO ARENAS DAMIAN MIEMBRO TITULAR
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, Y SESION CONTINUADA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GENERAL**

**16 SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

El comité de selección durante la Admisión, solicitó al postor **PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C.** subsanar su oferta dentro del plazo de 02 días hábiles, conforme a la siguiente información:

- Documento mediante el cual se solicitó la subsanación: ACTA DE SUBSANACIÓN N° 01-2024 – CP N° 0005-2024-MTC/20
- Documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación: **CARTA N° 038-2024-PM/jih**
- Fecha y Hora Subsanación: 05/08/2024  
13:23:38 PM
- Detallar el documento o error que se subsanó: SUBSANACIÓN DE VISADO, ANEXO N° 01, CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER y CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE (FIRMA LEGALIZADA).

El comité de selección durante la Admisión, solicitó al postor **CONSORCIO VIAL TUNEL VERONICA (SUTAY E.I.R.L. - MAVICE CONSULT S.A.C. - SIGT S.A. INGENIEROS CONSULTORES)** subsanar su oferta dentro del plazo de 02 días hábiles, conforme a la siguiente información:

- Documento mediante el cual se solicitó la subsanación: ACTA DE SUBSANACIÓN N° 02-2024 – CP N° 0005-2024-MTC/20
- Documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación: **CARTA N° 001-2024-CVTV.JVA**
- Fecha y Hora Subsanación: 05/08/2024  
17:16:05 PM
- Detallar el documento o error que se subsanó: SUBSANACIÓN DE VISADO y ANEXO N° 01.

El comité de selección durante la Admisión, solicitó al postor **CONSORCIO VIAL TUNEL VERONICA (CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA - SUBTERRA INGENIERIA S.A.C. - SUBTERRA INGENIERIA LIMITADA)** subsanar su oferta dentro del plazo de 02 días hábiles, conforme a la siguiente información:

- Documento mediante el cual se solicitó la subsanación: ACTA DE SUBSANACIÓN N° 03-2024 – CP N° 0005-2024-MTC/20
- Documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación: **CARTA N° 001-2024/PMG/CVTV**
- Fecha y Hora Subsanación: 05/08/2024  
18:35:24 PM
- Detallar el documento o error que se subsanó: SUBSANACIÓN DE VISADO, CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER y PROMESA DE CONSORCIO (FIRMA LEGALIZADA) **(NO COMPLETO)**.

El comité de selección durante la Admisión, solicitó al postor **CONSORCIO TUNEL VERONICA (PCI PERU CONSULTORES S.A.C. - META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU)** subsanar su oferta dentro del plazo de 02 días hábiles, conforme a la siguiente información:

- Documento mediante el cual se solicitó la subsanación: ACTA DE SUBSANACIÓN N° 04-2024 – CP N° 0005-2024-MTC/20
- Documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación: **S/D**
- Fecha y Hora Subsanación: 05/08/2024  
19:49:00 PM
- Detallar el documento o error que se subsanó: SUBSANACIÓN DE VISADO y PROMESA DE CONSORCIO (FIRMA LEGALIZADA).

**CONCURSO PÚBLICO N° 0005-2024-MTC/20**

**"ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO CREACION DEL TUNEL LA VERONICA Y ACCESOS"**

**EVALUACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

N°	POSTOR	Puntaje Técnico (Pti)	ANEXO N° 6		Puntaje Máximo Propuesta Económica (PMPE)	Puntaje Propuesta Económica (Pi)	Puntaje Total (PTPi)	Orden de Prelacion	ESTADO
			Monto Oferta Economica (S/.) (Oi)	% del Valor Estimado					
1	POSTOR N° 01: PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C.	98.00	S/. 2,987,918.00	64.72%	100.00	92.70	96.94	1	GANADOR
2	POSTOR N° 02: CONSORCIO VIAL TUNEL VERONICA (SUTAY E.I.R.L. - MAVICE CONSULT S.A.C. - SIGT S.A. INGENIEROS CONSULTORES)	80.00	S/. 2,769,944.23	60.00%	100.00	100.00	84.00	2	

Oferta Económica del monto más bajo (Om)	2,769,944.23
--	--------------

A  
P

CONCURSO PÚBLICO N° 0005-2024-MTC/20

"ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO CREACION DEL TUNEL LA VERONICA Y ACCESOS"

EVALUACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

N°	POSTOR	ADMISION DE OFERTAS	REQUISITOS DE CALIFICACION	FACTORES DE EVALUACION		
				EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJE TECNICO	EVALUACIÓN TECNICA
1	POSTOR N° 01: PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C.	ADMITIDO	CALIFICADO	98.00	98.00	CALIFICADO
2	POSTOR N° 02: CONSORCIO VIAL TUNEL VERONICA (SUTAY E.I.R.L. - MAVICE CONSULT S.A.C. - SIGT S.A. INGENIEROS CONSULTORES)	ADMITIDO	CALIFICADO	80.00	80.00	CALIFICADO
3	POSTOR N° 03: CONSORCIO VIAL TUNEL VERONICA (CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA - SUBTERRA INGENIERIA S.A.C. - SUBTERRA INGENIERIA LIMITADA)	NO ADMITIDO				
4	POSTOR N° 04: CONSORCIO TUNEL VERONICA (PCI PERU CONSULTORES S.A.C. - META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU)	ADMITIDO	DESCALIFICADO			

LA  
R

**CONCURSO PÚBLICO N° 0005-2024-MTC/20**  
**"ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO CREACION DEL TUNEL LA VERONICA Y ACCESOS"**

POSTOR N° 01:  
 PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C.

**CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRONICAS SE REALIZO EL (17/07/2024): DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FOLIOS	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIÓN
Anexo N° 01	Declaración jurada de datos del postor.			
	PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C.	4	SI	CARTA N° 038-2024-PM/jlh Fecha y Hora Subsanación 05/08/2024 13:23:38 PM
	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.			
	PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C.	6 - 8	SI	PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C. (VERIFICADO Y EXPEDIDO EL 16.07.2024)
Anexo N° 02	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	14	SI	
Anexo N° 03	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	15	SI	
Anexo N° 04	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría.	16	SI	
Anexo N° 05	Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.			
	1 JEFE DE PROYECTO	20 - 22	SI	
	JOSE FERNANDO LUNA HUAMAN			
	2 ESPECIALISTA EN TRAFICO	23 - 25	SI	
	DAVID GERARDO VALVERDE YBARGUEN			
	3 ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL	26 - 28	SI	
	LUIS ALBERTO CAMPOS PALOMINO			
	4 ESPECIALISTA EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	29 - 31	SI	
	VICTOR JOHNNY ORMENO DE LAS CASAS			
	5 ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA	32 - 33	SI	
	MIGUEL DIAZ VÁSQUEZ			
	6 ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	34 - 36	SI	CARTA N° 038-2024-PM/jlh Fecha y Hora Subsanación 05/08/2024 13:23:38 PM
	PERCY ROSALES HUAMAN			
	7 ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	37 - 38	SI	
	JUAN SERGIO SANCHEZ GUANDO			
	8 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE	39 - 40	SI	
	JOSE EDUARDO VEGA LAZO			
	9 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	43 - 45	SI	
	ELI NESTOR BASILIO CASTILLO			
	10 ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA	46 - 47	SI	CARTA N° 038-2024-PM/jlh Fecha y Hora Subsanación 05/08/2024 13:23:38 PM
	RUBEN ANDRES SANCHEZ PERALTA			
	11 ESPECIALISTA AMBIENTAL	48 - 49	SI	CARTA N° 038-2024-PM/jlh Fecha y Hora Subsanación 05/08/2024 13:23:38 PM
	ROLANDO TORPOCO DE LA CRUZ			
	12 ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA	50 - 52	SI	
	LEONARDO AMERICO DE LOS SANTOS DELGADO			
	13 ESPECIALISTA EN AFECTACIONES PREDIALES	53 - 55	SI	
	ALEJANDRO EFRAIN PARRAGA RODRIGUEZ			
	14 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS EN TUNELES	41 - 42	SI	CARTA N° 038-2024-PM/jlh Fecha y Hora Subsanación 05/08/2024 13:23:38 PM
	ELIO FERNANDO MATELLINI BURGA			
Anexo N° 06	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.			NO CORRESPONDE
CONDICION: (ADMITIDO/NO ADMITIDO)				<b>ADMITIDO</b>

d  
A  
P

**CONCURSO PÚBLICO N° 0005-2024-MTC/20**  
**"ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO CREACION DEL TUNEL LA VERONICA Y ACCESOS"**

POSTOR N° 01: PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C.					
<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>					
<b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>					
<b>B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>					
	<b>FOLIOS</b>	<b>TIEMPO (meses)</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	
<b>1 JEFE DE PROYECTO</b>					
JOSE FERNANDO LUNA HUAMAN 10 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	60 - 61	35.37	CUMPLE		
<b>2 ESPECIALISTA EN TRÁFICO</b>					
DAVID GERARDO VALVERDE YBARGUEN 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	63 - 65	32.77	CUMPLE		
<b>3 ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL</b>					
LUIS ALBERTO CAMPOS PALOMINO  05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	67 - 72	38.20	CUMPLE	En el CERTIFICADO DE TRABAJO de folio 70 no se puede determinar si la experiencia presentada corresponde a lo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección en el requisito de calificación "Experiencia del Personal Clave" establece: "(...) Para otra terminología distinta a la indicada en la definición de Infraestructura Vial Pavimentada, será válida, siempre y cuando se acredite su equivalencia documental. Cuando los documentos de acreditación de los estudios requeridos correspondan: (...) - A la Red Vial Departamental o Vecinal, deben contener necesariamente el tipo de superficie de rodadura. Es decir, serán válidos si los documentos mencionan el tipo de superficie de rodadura o se adjunte otro documento complementario que lo mencione." En ese sentido, de la revisión integral de los documentos presentados en la oferta del postor no se ha identificado el tipo de superficie de rodadura, no habiendo presentado además, documentación que lo mencione conforme a lo requerido en las bases integradas, motivo por el cual no se considera dicha experiencia.	
<b>4 ESPECIALISTA EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>					
VICTOR JOHNNY ORMEÑO DE LAS CASAS 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	75 - 78	9.87	CUMPLE		
<b>5 ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA</b>					
MIGUEL DÍAZ VÁSQUEZ 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	80 - 82	21.87	CUMPLE		
<b>6 ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA</b>					
PERCY ROSALES HUAMAN 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	84 - 86	32.97	CUMPLE		
<b>7 ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS</b>					
JUAN SERGIO SANCHEZ GUANDO  05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	88 - 90	22.53	CUMPLE	En el CONSTANCIA DE TRABAJO de folio 89 no se puede determinar si la experiencia presentada corresponde a lo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección en el requisito de calificación "Experiencia del Personal Clave" establece: "(...) Para los trabajos o prestaciones en la especialidad requerida, considerar para la experiencia en Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación de Infraestructura Vial Pavimentada. Otra terminología distinta a Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación, será válida, siempre y cuando se acredite su equivalencia documental." En ese sentido, de la revisión integral de los documentos presentados en la oferta del postor no se ha identificado si la experiencia es en "Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación", no habiendo presentado además, documentación que demuestre la equivalencia de manera documental y fehaciente e indubitable lo requerido en las bases integradas, motivo por el cual no se considera dicha experiencia.	
<b>8 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE</b>					
JOSE EDUARDO VEGA LAZO 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	92 - 93	16.07	CUMPLE		
<b>9 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS</b>					
ELI NESTOR BASILIO CASTILLO 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	98 - 99	11.83	CUMPLE		
<b>10 ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>					
RUBEN ANDRES SANCHEZ PERALTA 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	101 - 102	11.83	CUMPLE		
<b>11 ESPECIALISTA AMBIENTAL</b>					
ROLANDO TORPOCO DE LA CRUZ  05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	104 - 106	27.53	CUMPLE	En el CERTIFICADO de folio 105 no se puede determinar si la experiencia presentada corresponde a lo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección en el requisito de calificación "Experiencia del Personal Clave" establece: "(...) Para los trabajos o prestaciones en la especialidad requerida, considerar para la experiencia en Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación de Infraestructura Vial Pavimentada. Otra terminología distinta a Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación, será válida, siempre y cuando se acredite su equivalencia documental." En ese sentido, de la revisión integral de los documentos presentados en la oferta del postor no se ha identificado si la experiencia es en "Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación", no habiendo presentado además, documentación que demuestre la equivalencia de manera documental y fehaciente e indubitable lo requerido en las bases integradas, motivo por el cual no se considera dicha experiencia.	

**CONCURSO PÚBLICO N° 0005-2024-MTC/20**  
**"ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO CREACION DEL TUNEL LA VERONICA Y ACCESOS"**

POSTOR N° 01: PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C.					
12	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA				
	LEONARDO AMERICO DE LOS SANTOS DELGADO 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	108 - 113	98.93	CUMPLE	
13	ESPECIALISTA EN AFECTACIONES PREDIALES				
	ALEJANDRO EFRAIN PARRAGA RODRIGUEZ 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	115 - 118	37.97	CUMPLE	En el CERTIFICADO de folio 117 no se puede identificar quién firmó el certificado de trabajo y menos el ente emisor; cabe señalar que en la nota IMPORTA se establece: "Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (...)", motivo por el cual no se considera dicha experiencia.
14	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS EN TÚNELES				
	ELIO FERNANDO MATELLINI BURGA 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	95 - 96	9.03	CUMPLE	En el CERTIFICADO de folio 96 no se puede determinar si la experiencia presentada corresponde a lo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección en el requisito de calificación "Experiencia del Personal Clave" establece: "(...) Para los trabajos o prestaciones en la especialidad requerida, considerar para la experiencia en Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación de Infraestructura Vial Pavimentada. Otra terminología distinta a Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación, será válida, siempre y cuando se acredite su equivalencia documentalmente." En ese sentido, de la revisión integral de los documentos presentados en la oferta del postor no se ha identificado si la experiencia es en "Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación", no habiendo presentado además, documentación que demuestre la equivalencia de manera documental y fehaciente e indubitable lo requerido en las bases integradas, motivo por el cual no se considera dicha experiencia.
<b>B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>					
<b>B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b>					
		<b>FOLIOS</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1	JEFE DE PROYECTO				
	JOSE FERNANDO LUNA HUAMAN INGENIERO CIVIL	122		CUMPLE	INGENIERO CIVIL
2	ESPECIALISTA EN TRÁFICO				
	DAVID GERARDO VALVERDE YBARGUEN INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE TRANSPORTES O INGENIERO ECONOMISTA O LICENCIADO ECONOMISTA O ECONOMISTA	124		CUMPLE	INGENIERO DE TRANSPORTES
3	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL				
	LUIS ALBERTO CAMPOS PALOMINO INGENIERO CIVIL	126		CUMPLE	INGENIERO CIVIL
4	ESPECIALISTA EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL				
	VICTOR JOHNNY ORMEÑO DE LAS CASAS INGENIERO CIVIL	128		CUMPLE	INGENIERO CIVIL
5	ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA				
	MIGUEL DÍAZ VÁSQUEZ INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEÓLOGO	130		CUMPLE	INGENIERO GEÓLOGO
6	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA				
	PERCY ROSALES HUAMAN INGENIERO CIVIL O INGENIERO AGRÍCOLA	132		CUMPLE	INGENIERO CIVIL
7	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS				
	JUAN SERGIO SANCHEZ GUANDO INGENIERO CIVIL	134		CUMPLE	INGENIERO CIVIL
8	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE				
	JOSE EDUARDO VEGA LAZO INGENIERO CIVIL	136		CUMPLE	INGENIERO CIVIL
9	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS				
	ELI NESTOR BASILIO CASTILLO INGENIERO CIVIL	140		CUMPLE	INGENIERO CIVIL
10	ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA				
	RUBEN ANDRES SANCHEZ PERALTA INGENIERO CIVIL O INGENIERO ECONOMISTA O INGENIERO DE TRANSPORTES O LICENCIADO ECONOMISTA O ECONOMISTA	142		CUMPLE	ECONOMISTA
11	ESPECIALISTA AMBIENTAL				
	ROLANDO TORPOCO DE LA CRUZ INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEÓGRAFO U OTRAS PROFESIONES	144		CUMPLE	INGENIERO AGRÓNOMO
12	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA				
	LEONARDO AMERICO DE LOS SANTOS DELGADO LICENCIADO EN ARQUEOLOGIA	148		CUMPLE	LICENCIADO EN ARQUEOLOGIA
13	ESPECIALISTA EN AFECTACIONES PREDIALES				
	ALEJANDRO EFRAIN PARRAGA RODRIGUEZ INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	150		CUMPLE	INGENIERO CIVIL
14	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS EN TÚNELES				
	ELIO FERNANDO MATELLINI BURGA INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA	138		CUMPLE	INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA

**CONCURSO PÚBLICO N° 0005-2024-MTC/20**  
**"ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO CREACION DEL TUNEL LA VERONICA Y ACCESOS"**

POSTOR N° 01: PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C.				
B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		FOLIOS	CUMPLE	OBSERVACIÓN
• (13) Computadoras		153	CUMPLE	
• (01) Impresoras		153	CUMPLE	
• (01) Plotters		153	CUMPLE	
• (01) Camioneta pick up 4x4, inc. operación para Tráfico		154	CUMPLE	
• (01) Camioneta de 20 pasajeros como mínimo, inc. operación para Topografía		154	CUMPLE	
• (03) Camioneta pick up 4x4, inc. operación para Ingeniería-Arqueología		154	CUMPLE	
• (01) Camioneta pick up 4x4, inc. operación para Ambiental		154	CUMPLE	
• (01) Camioneta pick up 4x4, inc. operación para Afectaciones		154	CUMPLE	
• (02) Estación Total para Topografía para Ingeniería-Arqueología		155	CUMPLE	
• (02) Nivel para Topografía		155	CUMPLE	
• (03) Navegador GPS para Ingeniería-Arqueología		155	CUMPLE	
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
FACTURACIÓN	FOLIOS	FACTURACIÓN (S/)	CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100), POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGUN CORRESPONDA.</p>	157 - 446	8,474,651.18	CUMPLE	<p>En principio, debe indicarse que las bases integradas del procedimiento de selección, constituyen las reglas definitivas, y los participantes y/o postores deben someterse a dichas reglas, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.</p> <p>Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas en el Capítulo III, numeral 3.2, literal C "Experiencia del Postor en la Especialidad"; en su requisito establece:</p> <p>"El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN (...), durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda."</p> <p>(...)</p> <p>No siendo válida la Infraestructura Vial no pavimentada o de <u>bajo volumen de tránsito</u>, tampoco serán válidos los estudios de Mantenimiento, <u>ni los estudios de Conservación por Niveles de Servicio</u></p> <p><b>Experiencia N° 05</b> (folio 220-237), presentan su CONSTANCIA N° 007-2018-MTC/20 y CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 65-2014-MTC/20, donde señala el objeto del contrato es "ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-04B SONDOR SOCHABAMBA VADO GRANDE POR NIVELES DE SERVICIO", motivo por el cual no se considera dicha experiencia.</p> <p><b>Experiencia N° 07</b> (folio 309-341), presentan su CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN N° 014 y CONTRATO N° 05-2014-GR.LAMB/GRTC, donde señala el objeto del contrato es "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO VIAL ESTRATÉGICO DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE AÑO 2014 - 2021 Y TRES ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PÚBLICA A NIVEL DE PERFIL", motivo por el cual no se considera dicha experiencia. (BAJO VOLUMEN DE TRÁNSITO)</p> <p><b>Experiencia N° 08</b> (folio 343-256), presentan su CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 397-2022-MTC/20.2.1 y CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 062-2018-MTC/20, donde señala el objeto del contrato es "ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. POMABAMBA – SIHUAS – HUACRACHUCO – SAN PEDRO DE CHONTA – UCHIZA – EMP. PE-5N POR NIVELES DE SERVICIO", motivo por el cual no se considera dicha experiencia.</p> <p><b>Experiencia N° 09</b> (folio 358-383), presentan su CONTRATO N° 0022-2012, su FACTURA 001-N°000576 (06/02/2014) 001-N°000510 (21/12/2012), 001-N°000443 (20/10/2012) y 001-N°000436 (03/07/2012) y RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 174-2014-MTC/20 (12/03/2014), del cual se advierte que supera la antigüedad establecida en las bases integradas del procedimiento de selección, motivo por el cual no se considera dicha experiencia.</p> <p><b>Experiencia N° 10</b> (folio 385-394), presentan su CERTIFICADO N° 066-2015-MTC/20 y CONTRATO DE SERVICIOS N° 027-2013-MTC/20 donde precisa que la FECHA DE TERMINO 03/06/2014, del cual se advierte que supera la antigüedad establecida en las bases integradas del procedimiento de selección, motivo por el cual no se considera dicha experiencia.</p> <p><b>Experiencia N° 11</b> (folio 396-404), presentan su CERTIFICADO N° 055-2015-MTC/20 y CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA N° 56-2013-MTC/20 donde precisa que la FECHA DE TERMINO REAL 08/05/2014, del cual se advierte que supera la antigüedad establecida en las bases integradas del procedimiento de selección, motivo por el cual no se considera dicha experiencia.</p> <p>Mediante Resolución N° 01962-2020-TCE-S1 el Tribunal de Contrataciones del Estado indica que "cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas clara y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta".</p>
CONDICION: (CALIFICA/ NO CALIFICA)			CALIFICADO	

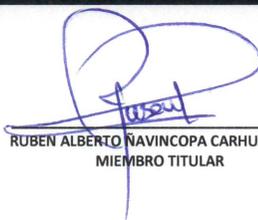
A  
P

**CONCURSO PÚBLICO N° 0005-2024-MTC/20**  
**"ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO CREACION DEL TUNEL LA VERONICA Y ACCESOS"**

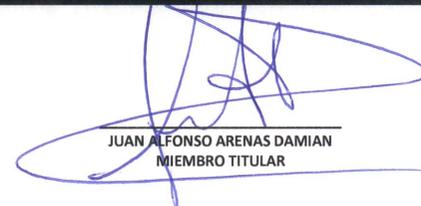
POSTOR N° 01:  
 PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C.

**FACTORES DE EVALUACIÓN**

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD					OBSERVACIÓN
EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/ 8,000,000.00 (OCHO MILLONES CON 00/100), POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA IGUAES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGUN CORRESPONDA.	PUNTAJE	FOLIOS	FACTURACIÓN (S/)	PUNTAJE OBTENIDO	
		Ptos.			
M > S/ 5,000,000.00 y < S/ 6,500,000.00:		80.00	157 - 446	S/8,474,651.18	98.00
M >= S/ 6,500,000.00 y < S/ 8,000,000.00:		89.00			
M >= S/ 8,000,000.00:		98.00			
					VERIFICAR LO SEÑALADO EN EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN "C. EXPERIENCIA DEL POSTOR"
B METODOLOGÍA PROPUESTA					OBSERVACIÓN
Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: - El conocimiento del proyecto, identificación de las facilidades, dificultades y propuestas de solución para la elaboración del estudio de preinversión. - Propuesta para cumplir con el plazo establecido para la ejecución del estudio y los medios de verificación.	PUNTAJE	FOLIOS	PUNTAJE OBTENIDO		
		Ptos.			
Desarrolla la metodología que sustenta la oferta		2.00	451 - 463	0.00	En los folios 462 - 463 de la METODOLOGIA PROPUESTA el Postor como medio de verificación propone dar acceso a los revisores de la entidad a la nube de información digital del estudio del consultor; dicha propuesta es subjetiva dado que se estableció un cronograma con el planteamiento propuesto en el cual se pueda verificar el cumplimiento de su propuesta, en tal sentido se determina que no desarrolla la metodología que sustenta la oferta.
No desarrolla la metodología que sustente la oferta		0.00			
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				<b>98.00</b>	<b>CALIFICADO</b>

  
 RUBEN ALBERTO NAVINCOPA CARHUAMACA  
 MIEMBRO TITULAR

  
 JHONY ASTOCHAO DELGADO  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 JUAN ALFONSO ARENAS DAMIAN  
 MIEMBRO TITULAR

**CONCURSO PÚBLICO N° 0005-2024-MTC/20**  
**"ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO CREACION DEL TUNEL LA VERONICA Y ACCESOS"**

POSTOR N° 02:  
 CONSORCIO VIAL TUNEL VERONICA (SUTAY E.I.R.L. - MAVICE CONSULT S.A.C. - SIGT S.A. INGENIEROS CONSULTORES)

**CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRONICAS SE REALIZO EL (17/07/2024); DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FOLIOS	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIÓN
Anexo N° 01	Declaración jurada de datos del postor.			
	SUTAY E.I.R.L.	6 - 7	SI	CARTA N° 001-2024-CVTV.JVA Fecha y Hora Subsanción 05/08/2024 17:16:05 PM
	MAVICE CONSULT S.A.C.			
	SIGT S.A. INGENIEROS CONSULTORES			
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.				
SUTAY E.I.R.L.	15 - 17	SI	SUTAY E.I.R.L. (VERIFICADO Y EXPEDIDO EL 15.07.2024)	
MAVICE CONSULT S.A.C.	20 - 22	SI	MAVICE CONSULT S.A.C. (VERIFICADO Y EXPEDIDO EL 12.07.2024)	
SIGT S.A. INGENIEROS CONSULTORES	10 - 12	SI	SIGT S.A. INGENIEROS CONSULTORES (VERIFICADO Y EXPEDIDO EL 08.07.2024)	
Anexo N° 02	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	25	SI	
Anexo N° 03	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	27	SI	
Anexo N° 04	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría.	29	SI	
Anexo N° 05	Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.			
	1 JEFE DE PROYECTO	31 - 34	SI	
	JOSE MANUEL PAUCAR GARCES			
	2 ESPECIALISTA EN TRÁFICO	35 - 38	SI	
	CLAY MICHAEL SENA CAYA			
	3 ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL	39 - 42	SI	
	LUIS ALBERTO CAMPOS PALOMINO			
	4 ESPECIALISTA EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	43 - 46	SI	
	ABEL VALOIS PIZARRO GARCIA			
	5 ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA	47 - 50	SI	
	WENCESLAO IVAN WILCHEZ BURGA			
	6 ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA	51 - 54	SI	
	JORGE HUMBERTO SOBREVILLA RICCI			
	7 ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	55 - 58	SI	
	MIGUEL VERA PACCO			
	8 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE	59 - 62	SI	
	NELSON ROGER PAREJA SULLA			
	9 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	63 - 66	SI	
	FELICIANO JUNIOR TINEO NAJARRO			
	10 ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA	71 - 74	SI	
	SANDRO EDWIN DULANTO SANTA CRUZ			
	11 ESPECIALISTA AMBIENTAL	75 - 78	SI	
	LUZ FANY NIÑO DE JESUS DE LOCK			
	12 ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA	83 - 86	SI	
	ANA BETTY MEZA SHIMOTAKEHARA			
	13 ESPECIALISTA EN AFECTACIONES PREDIALES	79 - 82	SI	
	FREDY CORNELIO LAZARO MANRIQUE			
	14 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS EN TÚNELES	67 - 70	SI	
	RONY ANANIAS BECERRA VALENZUELA			
Anexo N° 06	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	87 - 89	SI	
CONDICION: (ADMITIDO/NO ADMITIDO)				<b>ADMITIDO</b>

**CONCURSO PÚBLICO N° 0005-2024-MTC/20**  
**"ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO CREACION DEL TUNEL LA VERONICA Y ACCESOS"**

POSTOR N° 02: CONSORCIO VIAL TUNEL VERONICA (SUTAY E.I.R.L. - MAVICE CONSULT S.A.C. - SIGT S.A. INGENIEROS CONSULTORES)				
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	FOLIOS	TIEMPO (meses)	CUMPLE	OBSERVACIÓN
<b>1 JEFE DE PROYECTO</b>				
JOSE MANUEL PAUCAR GARCES 10 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	93 - 103	31.17	CUMPLE	
<b>2 ESPECIALISTA EN TRÁFICO</b>				
CLAY MICHAEL SENA CAYA 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	105 - 111	17.07	CUMPLE	
<b>3 ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL</b>				
LUIS ALBERTO CAMPOS PALOMINO 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	113 - 115	15.83	CUMPLE	
<b>4 ESPECIALISTA EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>				
ABEL VALOIS PIZARRO GARCIA 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	117 - 118	19.50	CUMPLE	
<b>5 ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA</b>				
WENCESLAO IVAN VILCHEZ BURGA 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	120 - 121	33.33	CUMPLE	
<b>6 ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA</b>				
JORGE HUMBERTO SOBREVILLA RICCI  05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	123 - 128	11.67	CUMPLE	En el certificado de trabajo de folio 123 se señala "el periodo de ejecución de los servicios indicados fue desde el 26 de septiembre de 2013 hasta 23 de junio de 2015" "El plazo incluye el tiempo de revisión por parte de y supervisión del estudio hasta la aprobación y las entidades autorizadas a dar opinión técnica, así como el utilizado para el levantamiento de observaciones correspondiente" Al respecto, se debe indicar que las bases del procedimiento de selección en la nota importante establece "los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación Indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento" además se debe considerar que la OPINIÓN N° 012-2018/DTN señala (...) la experiencia implica la participación en una actividad en particular, la cual genera destreza y valor agregado para su titular, con lo cual los documentos que presentan para acreditar la experiencia de un profesional deben certificar el tiempo real de ejecución efectiva de determinada actividad. (...) Asimismo indica " Los documentos que se presenten para acreditar la experiencia del personal profesional clave (...) deben certificar la experiencia real obtenida por su titular en un periodo de tiempo determinado, (...), entendida como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo". En ese sentido, de la documentación presentada por el postor no se puede determinar "el tiempo real de ejecución efectiva en la actividad, motivo por el cual no se considera dicha experiencia.
<b>7 ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS</b>				
MIGUEL VERA PACCO 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	130 - 131	18.53	CUMPLE	
<b>8 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE</b>				
NELSON ROGER PAREJA SULLA 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	133 - 134	21.57	CUMPLE	
<b>9 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS</b>				
FELICIANO JUNIOR TINEO NAJARRO 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	136 - 143	17.40	CUMPLE	
<b>10 ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>				
SANDRO EDWIN DULANTO SANTA CRUZ 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	147 - 148	17.97	CUMPLE	
<b>11 ESPECIALISTA AMBIENTAL</b>				
LUZ FANY NIÑO DE JESUS DE LOCK  05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	150 - 152	32.33	CUMPLE	En el CERTIFICADO DE TRABAJO de folio 152 indica "(...) ha prestado sus servicios profesionales como Especialista Ambiental desde el 02/05/2016 al 30/11/2016 del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil para el Mejoramiento (...)", En los Terminos de referencia se establece la experiencia del personal clave para "(...) Especialistas: Ambiental / en Afectaciones Prediales. Cinco (05) meses en la Especialidad correspondiente en la elaboración del Tema Ambiental y del Tema de Afectaciones Prediales - PACRI, respectivamente (EVAP y/o Estudios de Factibilidad y/o Definitivos) de Infraestructura Vial Pavimentada. En ese sentido, la documentación presentada por el postor no corresponde a un EVAP y/o Estudios de Factibilidad y/o Definitivos, motivo por el cual no se considera dicha experiencia.

**CONCURSO PÚBLICO N° 0005-2024-MTC/20**  
**"ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO CREACION DEL TUNEL LA VERONICA Y ACCESOS"**

POSTOR N° 02: CONSORCIO VIAL TUNEL VERONICA (SUTAY E.I.R.L. - MAVICE CONSULT S.A.C. - SIGT S.A. INGENIEROS CONSULTORES)					
12	<b>ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA</b>				
	ANA BETTY MEZA SHIMOTAKEHARA 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	157 - 159	40.23	CUMPLE	
13	<b>ESPECIALISTA EN AFECTACIONES PEDIALES</b>				
	FREDY CORNELIO LAZARO MANRIQUE  05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	154 - 155	12.00	CUMPLE	En el CERTIFICADO DE TRABAJO de folio 154 indica "(...) ha realizado los trabajos como Especialista en afectaciones Prediales en el Proyecto " Estudio de Preinversion a Nivel de Perfil (...) ". En los Terminos de referencia se establece la experiencia del personal clave para "(...) Especialistas: Ambiental / en Afectaciones Prediales. Cinco (05) meses en la Especialidad correspondiente en la elaboración del Tema Ambiental y del Tema de Afectaciones Prediales - PACRI, respectivamente (EVAP y/o Estudios de Factibilidad y/o Definitivos) de Infraestructura Vial Pavimentada. En ese sentido, la documentación presentada por el postor no corresponde a un EVAP y/o Estudios de Factibilidad y/o Definitivos, motivo por el cual no se considera dicha experiencia.
14	<b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS EN TÚNELES</b>				
	RONY ANANIAS BECERRA VALENZUELA 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	145	17.23	CUMPLE	
<b>B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>					
<b>B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	
1	<b>JEFE DE PROYECTO</b>				
	JOSE MANUEL PAUCAR GARCES INGENIERO CIVIL	164	CUMPLE	INGENIERO CIVIL	
2	<b>ESPECIALISTA EN TRÁFICO</b>				
	CLAY MICHAEL SENA CAYA INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE TRANSPORTES O INGENIERO ECONOMISTA O LICENCIADO ECONOMISTA O ECONOMISTA	166	CUMPLE	INGENIERO DE TRANSPORTES	
3	<b>ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL</b>				
	LUIS ALBERTO CAMPOS PALOMINO INGENIERO CIVIL	168	CUMPLE	INGENIERO CIVIL	
4	<b>ESPECIALISTA EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>				
	ABEL VALOIS PIZARRO GARCIA INGENIERO CIVIL	170	CUMPLE	INGENIERO CIVIL	
5	<b>ESPECIALISTA EN GEOLÓGIA Y GEOTECNIA</b>				
	WENCESLAO IVAN VILCHEZ BURGA INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEÓLOGO	172	CUMPLE	INGENIERO GEÓLOGO	
6	<b>ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA</b>				
	JORGÉ HUMBERTO SOBREVILLA RICCI INGENIERO CIVIL O INGENIERO AGRÍCOLA	174	CUMPLE	INGENIERO CIVIL	
7	<b>ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS</b>				
	MIGUEL VERA PACCO INGENIERO CIVIL	176	CUMPLE	INGENIERO CIVIL	
8	<b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE</b>				
	NELSON ROGER PAREJA SULLA INGENIERO CIVIL	178	CUMPLE	INGENIERO CIVIL	
9	<b>ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS</b>				
	FELICIANO JUNIOR TINEO NAJARRO INGENIERO CIVIL	180	CUMPLE	INGENIERO CIVIL	
10	<b>ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>				
	SANDRO EDWIN DULANTO SANTA CRUZ INGENIERO CIVIL O INGENIERO ECONOMISTA O INGENIERO DE TRANSPORTES O LICENCIADO ECONOMISTA O ECONOMISTA	184	CUMPLE	INGENIERO ECONOMISTA	
11	<b>ESPECIALISTA AMBIENTAL</b>				
	LUZ FANY NIÑO DE JESUS DE LOCK INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEÓGRAFO U OTRAS PROFESIONES	186	CUMPLE	INGENIERA ZOOTECNISTA	
12	<b>ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA</b>				
	ANA BETTY MEZA SHIMOTAKEHARA LICENCIADO EN ARQUEOLOGIA	193	CUMPLE	LICENCIADO EN ARQUEOLOGIA	
13	<b>ESPECIALISTA EN AFECTACIONES PEDIALES</b>				
	FREDY CORNELIO LAZARO MANRIQUE INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	191	CUMPLE	ARQUITECTO	
14	<b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS EN TÚNELES</b>				
	RONY ANANIAS BECERRA VALENZUELA INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA	182	CUMPLE	INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA	

**CONCURSO PÚBLICO N° 0005-2024-MTC/20**  
**"ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO CREACION DEL TUNEL LA VERONICA Y ACCESOS"**

POSTOR N° 02: CONSORCIO VIAL TUNEL VERONICA (SUTAY E.I.R.L. - MAVICE CONSULT S.A.C. - SIGT S.A. INGENIEROS CONSULTORES)				
B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		FOLIOS	CUMPLE	OBSERVACIÓN
• (13) Computadoras		197 - 201	CUMPLE	
• (01) Impresoras		203 - 204	CUMPLE	
• (01) Plotters		206 - 207	CUMPLE	
• (01) Camioneta pick up 4x4, inc. operación para Tráfico		209	CUMPLE	
• (01) Camioneta de 20 pasajeros como mínimo, inc. operación para Topografía		211	CUMPLE	
• (03) Camioneta pick up 4x4, inc. operación para Ingeniería-Arqueología		213	CUMPLE	
• (01) Camioneta pick up 4x4, inc. operación para Ambiental		215	CUMPLE	
• (01) Camioneta pick up 4x4, inc. operación para Afectaciones		217	CUMPLE	
• (02) Estación Total para Topografía para Ingeniería-Arqueología		219 - 220	CUMPLE	
• (02) Nivel para Topografía		222 - 223	CUMPLE	
• (03) Navegador GPS para Ingeniería-Arqueología		225 - 227	CUMPLE	
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
FACTURACIÓN	FOLIOS	FACTURACIÓN (S/)	CUMPLE	OBSERVACIÓN
<p>EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100), POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA IGUAES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGUN CORRESPONDA.</p>	229 - 518	6,052,287.67	CUMPLE	<p>Las bases integradas del procedimiento de selección, constituyen las reglas definitivas, para los participantes y/o postores, así como para el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento. En las Bases Integradas en el Capítulo III, numeral 3.2, literal C "Experiencia del Postor en la Especialidad", en su acreditación se establece:</p> <p>"La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) <b>contratos u órdenes de servicios</b>, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) <b>comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente</b>, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago."</p> <p>Experiencia N° 02 (folio 275-325), presentan su CERTIFICADO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA de fecha 30 de noviembre del 2015 (folio 275-276), CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA de fecha 30 de noviembre del 2015 (folio 277), CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO de fecha 07 de febrero de 2012 (folio 278-301), PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS de fecha 02 de enero de 2014 (folio 302-304) y FACTURAS 001-N°002745, 001-N°002760, 001-N°002769, 001-N°002805, 001-N°002808 y 001-N°002827 (folio 306-324), de los cuales se advierten lo siguiente:</p> <p>- En el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO de fecha 07 de febrero de 2012, en su Cláusula Tercera OBJETO señala: "(...) Ambas partes declaran que los Servicios comprenden la ejecución de las acciones y prestaciones que sean necesarias para cumplir la finalidad (...), la cual debidamente suscrita por ambas partes integra el presente Contrato como <b>Anexo 1.</b>"</p> <p>- En la PRIMERA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS de fecha 02 de enero de 2014, en su Cláusula Primera ANTECEDENTES señala: "1.1 (...) se obligó a prestar los servicios cuya descripción se encuentran prevista en el <b>Anexo1</b> del Contrato. 1.2 (...). La Propuesta Ampliatoria se adjunta al presente documento como <b>Anexo A.</b>"</p> <p>- En el folio 305 presenta un RESUMEN DE PAGOS DE FACTURAS donde detalla <b>7 facturas</b>, de la verificación integral a la oferta solo presenta <b>6 facturas</b>.</p> <p>Por lo que, el comité de selección no puede determinar el real alcance de la experiencia presentada, dado que no cuenta con los documentos previamente descritos (<b>Anexo 1, Anexo A y factura 001-N°002834</b>); dicha situación no permite determinar su acreditación de manera fehaciente e indubitable según lo requerido en las bases integradas. Asimismo, se tuvo en cuenta los criterios orientadores del Tribunal de Contrataciones del Estado, vertidos en la Resolución N° 3634-2023-TCE-S6, mediante el cual se indica lo siguiente:</p> <p>"...la evaluación de la oferta de los postores debe realizarse sobre la base de los documentos que obran en la oferta que es presentada por aquellos, no pudiendo completarse o interpretarse esta por parte del Comité de Selección, aun cuando la propia entidad convocante cuente con información relacionada, por ejemplo, a la experiencia del postor. Así, en dicha medida, no resulta aplicable, al presente caso, las medidas de simplificación administrativa previstas en el Decreto Legislativo N° 1246".</p> <p>Por otro lado, cabe señalar que mediante Resolución N° 01962-2020-TCE-S1 el Tribunal de Contrataciones del Estado indica que "cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas clara y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del comité de selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta".</p> <p>En tal sentido, NO se considera dicha experiencia para acreditar su Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
CONDICION: (CALIFICA/ NO CALIFICA)	<b>CALIFICADO</b>			

A

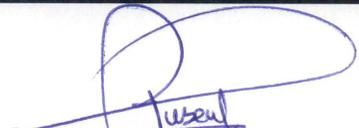
R

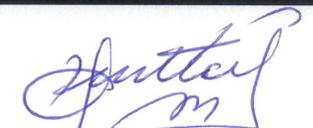
**CONCURSO PÚBLICO N° 0005-2024-MTC/20**  
**"ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO CREACION DEL TUNEL LA VERONICA Y ACCESOS"**

POSTOR N° 02:  
 CONSORCIO VIAL TUNEL VERONICA (SUTAY E.I.R.L. - MAVICE CONSULT S.A.C. - SIGT S.A. INGENIEROS CONSULTORES)

**FACTORES DE EVALUACIÓN**

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD					OBSERVACIÓN
EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/ 8,000,000.00 (OCHO MILLONES CON 00/100), POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA IGUAES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGUN CORRESPONDA.					
	<b>PUNTAJE</b>		<b>FOLIOS</b>	<b>FACTURACIÓN (S/)</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>
		Ptos.			
M > S/ 5,000,000.00 y < S/ 6,500,000.00:	80.00		229 - 518	S/6,052,287.67	80.00
M >= S/ 6,500,000.00 y < S/ 8,000,000.00:	89.00				
M >= S/ 8,000,000.00:	98.00				
<b>B METODOLOGÍA PROPUESTA</b>					<b>OBSERVACIÓN</b>
Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: - El conocimiento del proyecto, identificación de las facilidades, dificultades y propuestas de solución para la elaboración del estudio de preinversión. - Propuesta para cumplir con el plazo establecido para la ejecución del estudio y los medios de verificación.					
	<b>PUNTAJE</b>		<b>FOLIOS</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>	
		Ptos.			
Desarrolla la metodología que sustenta la oferta	2.00		813 - 882	0.00	En los folios 880 - 882 de la METODOLOGIA PROPUESTA el Postor presenta el Cronograma del Proyecto. Al respecto, el cronograma presentado por el Postor no concuerda con los entregables establecidos en los Términos de referencia y a su vez según el cronograma no concuerda con la participación de los Especialistas conforme con lo establecido en los Términos de Referencia, como por ejemplo en los casos de la actividad "(...) Georreferenciación Topografía y Diseño Geométrico (...) asigna 60 días; esta actividad es desarrollada por el Especialista de Topografía, Trazo y Diseño Vial que según los TdR tienen una participación de 105 días, de la misma manera para la actividad "(...) Estudio de Suelos y Pavimentos (...) asigna 70 días; esta actividad es desarrollada por el Especialista de Suelos y Pavimentos que según los TdR tienen una participación de 81 días, de la misma manera para la actividad "(...) Estudio de geología y Geotecnia (...) asigna 45 días; esta actividad es desarrollada por el Especialista en Geología y Geotecnia que según los TdR tienen una participación de 105 días, de la misma manera para la actividad "(...) Hidrología e Hidráulica (...) asigna 45 días; esta actividad es desarrollada por el Especialista de Hidrología e Hidráulica que según los TdR tienen una participación de 105 días, de la misma manera para la actividad "(...) Estructuras y Obras de Arte (...) asigna 30 días; esta actividad es desarrollada por el Especialista de Estructuras y Obras de Arte que según los TdR tienen una participación de 90 días, de la misma manera para la actividad "(...) Estudio de Arqueología (...) asigna 172 días; esta actividad es desarrollada por el Especialista en Arqueología que según los TdR tiene una participación de 105 días. Asimismo, en el cronograma presentado el Postor considera que los entregables son predecesoras de otro, lo cual no concuerda con los Términos de Referencia dado que todos los entregables tienen como punto de partida la fecha el inicio del servicio; en tal sentido se determina que no desarrolla la metodología que sustenta la oferta.
No desarrolla la metodología que sustente la oferta	0.00				
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				<b>80.00</b>	<b>CALIFICADO</b>

  
 RUBEN ALBERTO NAVINCOPA CARHUAMACA  
 MIEMBRO TITULAR

  
 JHONY ASTOCHAO DELGADO  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 JUAN ALFONSO ARENAS DAMIAN  
 MIEMBRO TITULAR

**CONCURSO PÚBLICO N° 0005-2024-MTC/20**  
**"ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO CREACION DEL TUNEL LA VERONICA Y ACCESOS"**

POSTOR N° 03:  
 CONSORCIO VIAL TUNEL VERONICA (CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA - SUBTERRA INGENIERIA S.A.C. - SUBTERRA INGENIERIA LIMITADA)

**CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRONICAS SE REALIZO EL (17/07/2024); DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FOLIOS	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIÓN
Anexo N° 01	Declaración jurada de datos del postor.			
	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA	07 - 08	SI	
	SUBTERRA INGENIERIA S.A.C.			
SUBTERRA INGENIERIA LIMITADA				
	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.			
	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA	26 - 29	SI	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (VERIFICADO Y EXPEDIDO EL 30.06.2024)  SUBTERRA INGENIERIA S.A.C. (VERIFICADO Y EXPEDIDO EL 24.07.2024) CARTA N° 001-2024/PMG/CVTV Fecha y Hora Subsanación 05/08/2024 18:35:24 PM  SUBTERRA INGENIERIA LIMITADA (VERIFICADO Y EXPEDIDO EL 26.06.2024)
	SUBTERRA INGENIERIA S.A.C.	14 - 19	NO	
	SUBTERRA INGENIERIA LIMITADA	21 - 24	SI	
Anexo N° 02	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	32	SI	
Anexo N° 03	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	34	SI	
Anexo N° 04	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría.	36	SI	
Anexo N° 05	Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.			
	1 JEFE DE PROYECTO	39 - 40	SI	
	JANET JUSTINA ZÚNIGA RIVAS			
	2 ESPECIALISTA EN TRÁFICO	42 - 43	SI	
	CLAY MICHAEL SENA CAYA			
	3 ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL	45 - 46	SI	CARTA N° 001-2024/PMG/CVTV Fecha y Hora Subsanación 05/08/2024 18:35:24 PM
	EDGAR ENRIQUE DIAZ MONTERO			
	4 ESPECIALISTA EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	48 - 50	SI	
	YAJAIRA LORENA SUAREZ ROJAS			
	5 ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	52 - 53	SI	
	EDGARDO ANDRES ALVAREZ SONCO			
	6 ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	55 - 56	SI	CARTA N° 001-2024/PMG/CVTV Fecha y Hora Subsanación 05/08/2024 18:35:24 PM
	LUIS ALBERTO CHAVEZ RONCAL			
	7 ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	58 - 60	SI	
	RICARDO ALFREDO GONZÁLEZ ROLDÁN			
	8 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE	62 - 65	SI	
	ELISA ANDREA AGUJA LÓPEZ			
	9 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	67	SI	CARTA N° 001-2024/PMG/CVTV Fecha y Hora Subsanación 05/08/2024 18:35:24 PM
	DIEGO ANTONIO CÁRDENAS SILVERA			
	10 ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA	69 - 70	SI	
	MARIA CORINA ROMERO PORTILLO			
	11 ESPECIALISTA AMBIENTAL	72	SI	CARTA N° 001-2024/PMG/CVTV Fecha y Hora Subsanación 05/08/2024 18:35:24 PM
	KEVIN ISMAEL CORNEJO CARHUAMACA			
	12 ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA	77	NO	PRESENTA DOCUMENTO SIN FIRMA LEGALIZADA
	MIGUEL ALEJANDRO AGUILAR DÍAZ			
	13 ESPECIALISTA EN AFECTACIONES PREDIALES	74 - 75	SI	CARTA N° 001-2024/PMG/CVTV Fecha y Hora Subsanación 05/08/2024 18:35:24 PM
	ABEL OSCAR BENDEZU IBAZETA			

**CONCURSO PÚBLICO N° 0005-2024-MTC/20**  
**"ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO CREACION DEL TUNEL LA VERONICA Y ACCESOS"**

POSTOR N° 03: CONSORCIO VIAL TUNEL VERONICA (CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA - SUBTERRA INGENIERIA S.A.C. - SUBTERRA INGENIERIA LIMITADA)					
	14	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAICAS EN TUNELES	79 - 80	SI	CARTA N° 001-2024/PMG/CVTV Fecha y Hora Subsanación 05/08/2024 18:35:24 PM
		ELIO MATELLINI BURGA			
Anexo N° 06		Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	82 - 85	SI	CARTA N° 001-2024/PMG/CVTV Fecha y Hora Subsanación 05/08/2024 18:35:24 PM
CONDICION: (ADMITIDO/NO ADMITIDO)			<b>NO ADMITIDO</b>		

  
 RUBEN-ALBERTO NAVINCOPA CARHUAMACA  
 MIEMBRO TITULAR

  
 JHONY ASTOCHAO DELGADO  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 JUAN ALFONSO ARENAS DAMIAN  
 MIEMBRO TITULAR

**CONCURSO PÚBLICO N° 0005-2024-MTC/20**  
**"ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO CREACION DEL TUNEL LA VERONICA Y ACCESOS"**

POSTOR N° 04:  
 CONSORCIO TUNEL VERONICA (PCI PERU CONSULTORES S.A.C. - META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU)

**CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRONICAS SE REALIZO EL (17/07/2024): DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		FOLIOS	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIÓN
Anexo N° 01	Declaración jurada de datos del postor.			
	PCI PERU CONSULTORES S.A.C.	6	SI	
	META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU			
Anexo N° 02	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.			
	PCI PERU CONSULTORES S.A.C.	11 - 20	SI	PCI PERU CONSULTORES S.A.C. (VERIFICADO Y EXPEDIDO EL 09.07.2024)  META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU (VERIFICADO Y EXPEDIDO EL 27.06.2024)
	META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU	22 - 24	SI	
		SI		
Anexo N° 02	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	26	SI	
Anexo N° 03	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	28	SI	
Anexo N° 04	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría.	30	SI	
Anexo N° 05	Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.			
	1 JEFE DE PROYECTO KARL WILFREDO RIOS ASMAT	33 - 34	SI	Feha y Hora Subsanación 05/08/2024 19:49:00 PM
	2 ESPECIALISTA EN TRÁFICO DAVID GERARDO VALVERDE YBARQUEN	36 - 37	SI	Feha y Hora Subsanación 05/08/2024 19:49:00 PM
	3 ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL EDGAR ENRIQUE DIAZ MONTERO	39 - 40	SI	Feha y Hora Subsanación 05/08/2024 19:49:00 PM
	4 ESPECIALISTA EN SENALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL WILFREDO COTRINA SANDOVAL	42 - 43	SI	
	5 ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA JUAN ARMANDO MONTOYA QUINTANILLA	45 - 46	SI	
	6 ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA LUIS ALBERTO CHAVEZ RONCAL	48 - 49	SI	
	7 ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS RICARDO ALFREDO GONZALEZ ROLDAN	51 - 52	SI	
	8 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE LOUISE ENRIQUE DELGADO GUTARRA	54 - 55	SI	
	9 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS GLORIA MILAGROS VASQUEZ MOGOLLON	57 - 58	SI	Feha y Hora Subsanación 05/08/2024 19:49:00 PM
	10 ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONOMICA RUBEN ANDRES SANCHEZ PERALTA	60 - 62	SI	
	11 ESPECIALISTA AMBIENTAL ROLANDO JAVIER TORPOCO DE LA CRUZ	64 - 65	SI	
	12 ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA LEONARDO AMERICO DE LOS SANTOS DELGADO	70 - 71	SI	
	13 ESPECIALISTA EN AFECTACIONES PREDIALES SELENE JIMENEZ MORALES	67 - 68	SI	
	14 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS EN TUNELES ELIO FERNANDO MATELLINI BURGA	73 - 74	SI	
Anexo N° 06	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	76 - 79	SI	
CONDICION: (ADMITIDO/NO ADMITIDO)				<b>ADMITIDO</b>

A  
P

**CONCURSO PÚBLICO N° 0005-2024-MTC/20**  
**"ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO CREACION DEL TUNEL LA VERONICA Y ACCESOS"**

POSTOR N° 04: CONSORCIO TUNEL VERONICA (PCI PERU CONSULTORES S.A.C. - META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU)					
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN					
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL					
B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	FOLIOS	TIEMPO (meses)	CUMPLE	OBSERVACIÓN	
<b>1 JEFE DE PROYECTO</b>					
KARL WILFREDO RIOS ASMAT 10 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	86	39.13	CUMPLE		
<b>2 ESPECIALISTA EN TRÁFICO</b>					
DAVID GERARDO VALVERDE YBARQUEN 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	88	15.20	CUMPLE		
<b>3 ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL</b>					
EDGAR ENRIQUE DIAZ MONTERO 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	90	0.00	NO CUMPLE	En el CERTIFICADO DE TRABAJO de folio 90 no se puede identificar la fecha de emisión del certificado de trabajo; cabe señalar que en la nota IMPORTANTE se establece: "Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (...)", motivo por el cual no se considera dicha experiencia.	
<b>4 ESPECIALISTA EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>					
WILFREDO COTRINA SANDOVAL 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	92	23.60	CUMPLE		
<b>5 ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA</b>					
JUAN ARMANDO MONTOYA QUINTANILLA 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	94 - 95	30.17	CUMPLE		
<b>6 ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA</b>					
LUIS ALBERTO CHÁVEZ RONCAL 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	97	0.00	NO CUMPLE	En el CERTIFICADO DE TRABAJO de folio 97 no se puede identificar la fecha de emisión del certificado de trabajo; cabe señalar que en la nota IMPORTANTE se establece: "Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (...)", motivo por el cual no se considera dicha experiencia.	
<b>7 ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS</b>					
RICARDO ALFREDO GONZALEZ ROLDAN 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	99 - 100	24.10	CUMPLE		
<b>8 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE</b>					
LOUISE ENRIQUE DELGADO GUTARRA 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	102 - 103	20.77	CUMPLE		
<b>9 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS</b>					
GLORIA MILAGROS VASQUEZ MOGOLLON 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	105 - 107	16.23	CUMPLE	En la CONSTANCIA de folio 107 no se puede determinar si la experiencia presentada corresponde a lo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección en el requisito de calificación "Experiencia del Personal Clave" establece: "(...) Para los trabajos o prestaciones en la especialidad requerida, considerar para la experiencia en Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación de Infraestructura Vial Pavimentada. Otra terminología distinta a Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación, será válida, siempre y cuando se acredite su equivalencia documentalmente." En ese sentido, de la revisión integral de los documentos presentados en la oferta del postor no se ha identificado si la experiencia es en "Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación", no habiendo presentado además, documentación que demuestre la equivalencia de manera documental y fehaciente e indubitable lo requerido en las bases integradas, motivo por el cual no se considera dicha experiencia.	
<b>10 ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>					
RUBEN ANDRES SANCHEZ PERALTA 05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA	109	16.90	CUMPLE		

**CONCURSO PÚBLICO N° 0005-2024-MTC/20**  
**"ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO CREACION DEL TUNEL LA VERONICA Y ACCESOS"**

POSTOR N° 04: CONSORCIO TUNEL VERONICA (PCI PERU CONSULTORES S.A.C. - META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU)					
<b>11 ESPECIALISTA AMBIENTAL</b>					
ROLANDO JAVIER TORPOCO DE LA CRUZ		111 - 115	0.00	NO CUMPLE	<p>En el CERTIFICADO DE TRABAJO de folio 111, 112, 113 y 114 indica "(...) Servicio: Estudio de Pre inversion a Nivel de Perfil (...)". En los Terminos de referencia se establece la experiencia del personal clave para "(...) Especialistas: Ambiental / en Afectaciones Prediales. Cinco (05) meses en la Especialidad correspondiente en la elaboración del Tema Ambiental y del Tema de Afectaciones Prediales - PACRI, respectivamente (EVAP y/o Estudios de Factibilidad y/o Definitivos) de Infraestructura Vial Pavimentada. En ese sentido, la documentación presentada por el postor no corresponde a un EVAP y/o Estudios de Factibilidad y/o Definitivos, motivo por el cual no se considera dicha experiencia.</p> <p>En el CERTIFICADO de folio 115 no se puede determinar si la experiencia presentada corresponde a lo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección en el requisito de calificación "Experiencia del Personal Clave" establece: "(...) Para los trabajos o prestaciones en la especialidad requerida, considerar para la experiencia en Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación de Infraestructura Vial Pavimentada. Otra terminología distinta a Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación, será válida, siempre y cuando se acredite su equivalencia documentalente." En ese sentido, de la revisión integral de los documentos presentados en la oferta del postor no se ha identificado si la experiencia es en "Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación", no habiendo presentado además, documentación que demuestre la equivalencia de manera documental y fehaciente e indubitable lo requerido en las bases integradas, motivo por el cual no se considera dicha experiencia.</p>
05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA					
<b>12 ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA</b>					
LEONARDO AMERICO DE LOS SANTOS DELGADO		131 - 132	23.97	CUMPLE	
05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA					
<b>13 ESPECIALISTA EN AFECTACIONES PREDIALES</b>					
SELENE JIMÉNEZ MORALES		117 - 129	0.00	NO CUMPLE	<p>En el CERTIFICADO DE TRABAJO de folio 117 se advierte que el servicio brindado corresponde a Estudio de Preinversión a nivel de Perfil. En ese sentido, de la revisión integral de los documentos presentados en la oferta y de conformidad a lo establecido en las bases integradas, no se encuentran contemplado en los requisitos del presente profesional, motivo por el cual no se considera dicha experiencia.</p> <p>En el CERTIFICADO DE TRABAJO de folio 122 no se puede determinar si la experiencia presentada corresponde a lo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección en el requisito de calificación "Experiencia del Personal Clave" establece: "(...) Para otra terminología distinta a la indicada en la definición de Infraestructura Vial Pavimentada, será válida, siempre y cuando se acredite su equivalencia documentalente. Cuando los documentos de acreditación de los estudios requeridos correspondan: (...) - A la Red Vial Departamental o Vecinal, deben contener necesariamente el tipo de superficie de rodadura. Es decir, serán válidos si los documentos mencionan el tipo de superficie de rodadura o se adjunte otro documento complementario que lo mencione. No siendo válida la Infraestructura Vial no pavimentada o de bajo volumen de tránsito, tampoco serán válidos los estudios de Mantenimiento, ni los estudios de Conservación por Niveles de Servicio." En ese sentido, de la revisión integral de los documentos presentados en la oferta del postor en folio 127 se establece Alternativa 1 "(...) a nivel de superficie de rodadura afirmada, (...) y Alternativa 2"(...) a nivel de superficie de rodadura afirmada, (...)", motivo por el cual no se considera dicha experiencia.</p>
05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA					
<b>14 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS EN TÚNELES</b>					
ELIO FERNANDO MATELLINI BURGA		134 - 135	9.03	CUMPLE	<p>En el CERTIFICADO de folio 135 no se puede determinar si la experiencia presentada corresponde a lo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección en el requisito de calificación "Experiencia del Personal Clave" establece: "(...) Para los trabajos o prestaciones en la especialidad requerida, considerar para la experiencia en Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación de Infraestructura Vial Pavimentada. Otra terminología distinta a Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación, será válida, siempre y cuando se acredite su equivalencia documentalente."</p> <p>En ese sentido, de la revisión integral de los documentos presentados en la oferta del postor no se ha identificado si la experiencia es en "Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación", no habiendo presentado además, documentación que demuestre la equivalencia de manera documental y fehaciente e indubitable lo requerido en las bases integradas, motivo por el cual no se considera dicha experiencia.</p>
05 MESES DE EXPERIENCIA MÍNIMA					
<b>B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>					
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	
<b>1 JEFE DE PROYECTO</b>					
KARL WILFREDO RIOS ASMAT		139	CUMPLE	INGENIERO CIVIL	
INGENIERO CIVIL					
<b>2 ESPECIALISTA EN TRÁFICO</b>					
DAVID GERARDO VALVERDE YBARQUEN		142	CUMPLE	INGENIERO DE TRANSPORTES	
INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE TRANSPORTES O INGENIERO ECONOMISTA O LICENCIADO ECONOMISTA O ECONOMISTA					
<b>3 ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO VIAL</b>					
EDGAR ENRIQUE DIAZ MONTERO		145	CUMPLE	INGENIERO CIVIL	
INGENIERO CIVIL					
<b>4 ESPECIALISTA EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>					
WILFREDO COTRINA SANDOVAL		148	CUMPLE	INGENIERO CIVIL	
INGENIERO CIVIL					

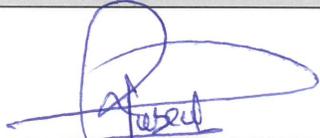
**CONCURSO PÚBLICO N° 0005-2024-MTC/20**  
**"ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO CREACION DEL TUNEL LA VERONICA Y ACCESOS"**

POSTOR N° 04: CONSORCIO TUNEL VERONICA (PCI PERU CONSULTORES S.A.C. - META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU)					
<b>5</b>	<b>ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA</b>				
	JUAN ARMANDO MONTOYA QUINTANILLA INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEÓLOGO	151	CUMPLE	INGENIERO GEOLOGO	
<b>6</b>	<b>ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA</b>				
	LUIS ALBERTO CHÁVEZ RONGAL INGENIERO CIVIL O INGENIERO AGRÍCOLA	154	CUMPLE	INGENIERO CIVIL	
<b>7</b>	<b>ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS</b>				
	RICARDO ALFREDO GONZALEZ ROLDAN INGENIERO CIVIL	157 - 158	CUMPLE	INGENIERO CIVIL	
<b>8</b>	<b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE</b>				
	LOUISE ENRIQUE DELGADO GUTARRA INGENIERO CIVIL	161	CUMPLE	INGENIERO CIVIL	
<b>9</b>	<b>ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS</b>				
	GLORIA MILAGROS VASQUEZ MOGOLLON INGENIERO CIVIL	164	CUMPLE	INGENIERO CIVIL	
<b>10</b>	<b>ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>				
	RUBEN ANDRES SANCHEZ PERALTA INGENIERO CIVIL O INGENIERO ECONOMISTA O INGENIERO DE TRANSPORTES O LICENCIADO ECONOMISTA O ECONOMISTA	167	CUMPLE	ECONOMISTA	
<b>11</b>	<b>ESPECIALISTA AMBIENTAL</b>				
	ROLANDO JAVIER TORPOCO DE LA CRUZ INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEÓGRAFO U OTRAS PROFESIONES	170	CUMPLE	INGENIERO AGRÓNOMO	
<b>12</b>	<b>ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA</b>				
	LEONARDO AMERICO DE LOS SANTOS DELGADO LICENCIADO EN ARQUEOLOGÍA	174	CUMPLE	LICENCIADO EN ARQUEOLOGIA	
<b>13</b>	<b>ESPECIALISTA EN AFECTACIONES PEDIALES</b>				
	SELENE JIMÉNEZ MORALES INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	177	CUMPLE	INGENIERO CIVIL	
<b>14</b>	<b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS EN TÚNELES</b>				
	ELIO FERNANDO MATELLINI BURGA INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA	180	CUMPLE	INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA	
<b>B.2 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>		<b>FOLIOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	
	* (13) Computadoras	183	CUMPLE		
	* (01) Impresoras	183	CUMPLE		
	* (01) Plotters	183	CUMPLE		
	* (01) Camioneta pick up 4x4, inc. operación para Tráfico	184	CUMPLE		
	* (01) Camioneta de 20 pasajeros como mínimo, inc. operación para Topografía	184	CUMPLE		
	* (03) Camioneta pick up 4x4, inc. operación para Ingeniería-Arqueología	184	CUMPLE		
	* (01) Camioneta pick up 4x4, inc. operación para Ambiental	184	CUMPLE		
	* (01) Camioneta pick up 4x4, inc. operación para Afectaciones	184	CUMPLE		
	* (02) Estación Total para Topografía para Ingeniería-Arqueología	183	CUMPLE		
	* (02) Nivel para Topografía	183	CUMPLE		
	* (03) Navegador GPS para Ingeniería-Arqueología	183	CUMPLE		
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>					
<b>C.1 FACTURACIÓN</b>		<b>FOLIOS</b>	<b>FACTURACIÓN (S/)</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100), POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA IGUAES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGUN CORRESPONDA.			0.00		
CONDICION: (CALIFICA/ NO CALIFICA)		<b>DESCALIFICADO</b>			

A  
P

CONCURSO PÚBLICO N° 0005-2024-MTC/20  
"ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO CREACION DEL TUNEL LA VERONICA Y ACCESOS"

POSTOR N° 04:  
CONSORCIO TUNEL VERONICA (PCI PERU CONSULTORES S.A.C. - META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU)



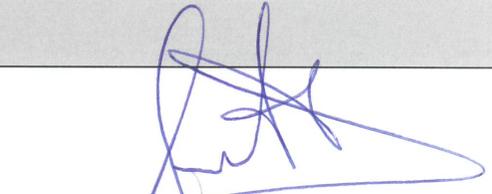
---

RUBEN ALBERTO NAVINCOPA CARHUAMACA  
MIEMBRO TITULAR



---

JHONY ASTOCHAO DELGADO  
PRESIDENTE TITULAR



---

JUAN ALFONSO ARENAS DAMIAN  
MIEMBRO TITULAR



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**MEMORÁNDUM N° 005-2024-MTC/20-CS-CP N°0005-2024-MTC/20**

**A :** ING. LUIS ALBERTO CHAN CARDOSO  
Director de la Dirección de Estudios

**Asunto :** Solicito pronunciamiento del fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos (Ley N° 32103 – Artículo 33)  
Concurso Público N° 0005-2024-MTC/20 - ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO CREACION DEL TUNEL LA VERONICA Y ACCESOS

**Referencia :** MEMORÁNDUM N° 0664-2024-MTC/20.8  
**Expediente I-004074-2024**

**Fecha :** Lima, 13 de agosto de 2024

Me dirijo a Usted en atención del documento de la referencia, mediante el cual remitió los términos de referencia del "ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO CREACION DEL TUNEL LA VERONICA Y ACCESOS", este colegiado ha tomado conocimiento de la siguiente normativa que aplicaría al presente procedimiento de selección:

1. El 26.07.2024 se aprobó la Ley N° 32103 – Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica **y dicta otras medidas**; ahora bien, de la revisión de la norma en mención se advierte en el artículo 33° lo siguiente:

(...)

Artículo 33. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

33.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2024, **en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento** y de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, de corresponder, **por la retención del monto total de la garantía correspondiente.**

33.2. **Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:**

**(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.**

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(...)

Por lo cual, considerando que el procedimiento de selección se encuentra en la etapa Evaluación y Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la buena pro (Programado para el día 14 de agosto de 2024) y los dispositivos legales antes mencionados señalan que se establezca dichas condiciones en el acta de otorgamiento de la buena pro, por lo que se le solicita en su condición de Área Usuaria indique de manera expresa si otorgará la facultad señalada en la Ley N° 32103 – Artículo 33, a fin de tener en consideración vuestra respuesta para la redacción del Acta de Otorgamiento de la buena pro.

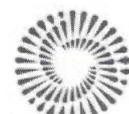
En tal sentido se solicita su respuesta como máximo para el día 14 de agosto del 2024 a las 13:00 horas a fin de continuar con el trámite respectivo del comité de selección.

Atentamente,



Firmado Digitalmente  
por: ASTOCHAO  
DELGADO Jhony FAU  
20503503639 soft  
DNI: PNOPE-  
40783921  
Fecha: 13/08/2024  
15:35:04

**JHONY ASTOCHAO DELGADO**  
Presidente Titular del CS





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## MEMORÁNDUM N° 2961 -2024-MTC/20.8

**A** : **ING. JHONY ASTOCHAO DELGADO**  
Presidente Titular del Comité de Selección

**DE** : **ING. LUIS ALBERTO CHAN CARDOSO**  
Director de la Dirección de Estudios

**ASUNTO** : Pronunciamiento del Fondo de Garantía como medio alternativo para garantizar los Contratos.  
Concurso Público N° 0005-2024-MTC/20 – Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto Creación del Túnel la Verónica y Accesos.

**REFERENCIA** : **Expediente: I-004074-2024**  
Memorándum N° 005-2024-MTC/20-CS-CP N° 0005-2024-MTC/20 de 13.08.2024

**FECHA** : Lima, 14 de agosto de 2024

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual vuestro despacho solicita un pronunciamiento respecto de la facultad de la Ley N° 32103, respecto del fondo de garantía como medio alternativo para garantizar Contratos.

Al respecto, se remite el Memorándum N° 2794-2024-MTC/20.8 DE 01.08.2024 y el Memorándum N° 2832-2024-MTC/20.8 de 05.08.2024, remitidos a la Oficina de Logística, que detallan la opinión de la Dirección de Estudios respecto a la Implementación del Fondo de Garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, conforme a la autorización contenida en la Ley N° 32103.

Atentamente,

**ING. LUIS A. CHAN CARDOSO**  
Director de la Dirección de Estudios  
PROVIAS NACIONAL - MTC





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **MEMORÁNDUM N° 2794 -2024-MTC/20.8**

**A** : **Ing. WILMER C. ÑAHUI ABREGU**  
Jefe de la Oficina de Administración

**DE** : **Ing. LUIS ALBERTO CHAN CARDOSO**  
Director de la Dirección de Estudios

**ASUNTO** : Opinión respecto a la implementación del fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, conforme a la autorización contenida en la Ley N° 32103

**REFERENCIA** : Expediente N° I-048371-2024

- a) Memorándum Múltiple N° 172-2024-MTC/20.2 de 1 de agosto de 2024
- b) Artículo 33 de la Ley N° 32103 "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas".
- c) Memorándum (M) N° 153-2024-MTC/20.2 de 5 de julio de 2024
- d) Memorándum (M) N° 166-2024-MTC/20.2 de 18 de julio de 2024

**FECHA** : Lima, 1 de agosto de 2024

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a), con el que solicita que esta Dirección, en calidad de área usuaria y gestora de los contratos que sean de nuestra competencia, indiquemos '*si estiman pertinente*' que, en próximas contrataciones, se implemente el mecanismo de retención dispuesto en la normativa de la referencia b).

Al respecto, debemos precisar que la normativa en cuestión obedece a un contexto mayúsculo de parte del Gobierno, a efectos de dinamizar la inversión y la inclusión de las empresas en su conjunto, disminuyendo las restricciones económicas existentes, a efectos de que puedan contratar con mayor afluencia con el Estado.

Es en tal contexto en el cual, se advierte que su Despacho, mediante los documentos de la referencia c) y d), ha consultado a las diferentes unidades orgánicas de la Entidad, respecto de la viabilidad de la aplicación de la Ley N° 32077, Ley de que establece medio alternativo de garantías de cumplimiento en procesos de contratación pública de las MYPE<sup>1</sup>, autorizando a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del SNA, establezcan que el postor adjudicatario calificado como MYPE, según la legislación vigente, tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, entre otras disposiciones específicas.

Por ende, significando un proceso de transición legal en el marco de lo que queda del presente ejercicio presupuestal (2024), se puede apreciar que el texto de la norma objeto de consulta del presente caso<sup>2</sup>, es similar al texto contenido en el artículo 3 de la Ley N° 32077, solo habiendo una sutil pero importante variación en el tratamiento de la retención, en cada caso; pues en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 32077 se establece

<sup>1</sup> Publicada en el diario oficial El Peruano el 2 de julio de 2024. La ley es aplicable en favor de la micro y pequeña empresa (MYPE) que participe en los procedimientos de selección que convoquen las entidades públicas en el marco de los regímenes de contratación comprendidos en el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA).

<sup>2</sup> Que no solamente se reduce a la micro y pequeña empresa (MYPE).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que la retención se efectúa **durante la ejecución total del contrato** y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato; no obstante que, en la normativa en consulta por parte de su Despacho, se establece: "(...) 33.4. La retención indicada en el numeral 33.1, se efectúa **durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse**, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar el contrato" (Ver **Anexo**).

Ahora bien, esta transitoriedad normativa subyace a los supuestos que están siendo contemplados en el literal d) del numeral 2, el numeral 3 y el numeral 8 (todo ellos) del artículo 61 (Garantías) de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas<sup>3</sup>:

"(...)

61.1. El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el **fiel cumplimiento del contrato**, así como el **fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias**:

"(...)

61.2. Los mecanismos de **garantía** son los siguientes:

"(...)

d) La **retención de pago**, otorgado como garantía de **fiel cumplimiento del contrato** y de **fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias**.

"(...)

61.3. Las entidades contratantes aceptan el fideicomiso a propuesta del proveedor. En el caso de la **retención de pago** a propuesta del proveedor de acuerdo con la cuantía de la contratación establecida en el reglamento. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como **garantía de fiel cumplimiento la retención de pago** por parte de la entidad contratante.

"(...)

61.8 Las entidades contratantes pueden establecer que el proveedor tenga la facultad de optar, como mecanismo alternativo, la **retención del monto total de la garantía correspondiente**. La retención debe efectuarse durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato (...)"

Asimismo, se contempla (aunque no exclusivamente para MYPEs y en procedimientos de selección iniciados) en la **Novena Disposición Complementaria Transitoria**<sup>4</sup> de la de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la retención de pago como garantía en procesos de contratación iniciados:

"(...)

La **retención del pago** como mecanismo alternativo a la obligación de presentar **garantías de fiel cumplimiento** se extiende a los **procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigor de la presente ley**, siempre que se cumpla con lo siguiente:

<sup>3</sup> Aún no vigente en su integralidad, pues empezará a regir transcurridos 90 días a partir del día siguiente de la publicación de su respectivo Reglamento.

<sup>4</sup> Debe advertirse que no queda clara su vigencia a la fecha (pese a que menciona su aplicación a procedimientos de selección iniciados previamente a su entrada en vigor), debido a que la Vigésima Novena Complementaria Transitoria de la de la Ley N° 32069 (Vigencia de la ley) establece lo siguiente: "**La presente norma entra en vigor a los noventa días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento, excepto la décima tercera, décima sexta, décima novena y vigésima octava disposiciones complementarias finales, así como la única disposición complementaria modificatoria, que entran en vigor a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley en el diario oficial El Peruano**"; es decir, no dispone la vigencia (a la fecha) de la Novena Disposición Complementaria Transitoria.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- a. Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
- b. Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro. (...)"

Cabe señalar, por último, que en el **marco normativo actual y vigente**, en un contexto similar, **el mecanismo de retención** (que no solo sería exclusiva para MYPEs), sí puede ser utilizado en la etapa de ejecución contractual (solo en aquella etapa, siendo inaplicable para procesos de contratación en su fase de convocatoria), debiendo observar los requisitos y parámetros establecidos en el numeral 4 del artículo 149 (Garantía de fiel cumplimiento), numeral 2 del artículo 150 (Sustitución de garantía de fiel cumplimiento en ejecución de obras y consultorías de obra) y 151 (Garantías de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF<sup>5</sup>.

Por ende, consideramos que la norma en consulta mediante el documento de la referencia a), en el contexto descrito, es factible de aplicación en próximas contrataciones materia de convocatoria.

Atentamente,

**ING. LUIS ALBERTO CHAN CARDOSO**  
Director de la Dirección de Estudios  
PROVÍAS NACIONAL - MTC

<sup>5</sup> Los dos últimos artículos (150 y 151) del Reglamento, con modificaciones e inclusiones dispuestas mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## MEMORÁNDUM N° 2832-2024-MTC/20.8

- A** : Econ. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO  
Jefe de Logística
- DE** : Ing. LUIS ALBERTO CHAN CARDOSO  
Director de la Dirección de Estudios
- ASUNTO** : Opinión respecto a la Implementación del Fondo de Garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, conforme a la autorización contenida en la Ley N° 32103
- REFERENCIA** : Expediente N° I-048918-2024
- a) Memorándum (M) N° 025-2024-MTC/20.2.1 de 2 de agosto de 2024
  - b) Artículo 33 de la Ley N° 32103 “Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas”.
  - c) Memorándum (M) N° 153-2024-MTC/20.2 de 5 de julio de 2024
  - d) Memorándum (M) N° 166-2024-MTC/20.2 de 18 de julio de 2024
- FECHA** : Lima, 5 de agosto de 2024

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a), con el que solicita que esta Dirección, en calidad de área usuaria y gestora de los contratos que sean de nuestra competencia, indiquemos ‘*si estiman pertinente*’ que, en próximas contrataciones, se implemente el mecanismo de retención dispuesto en la normativa de la referencia b).

Al respecto, debemos precisar que la normativa en cuestión obedece a un contexto mayúsculo de parte del Gobierno, a efectos de dinamizar la inversión y la inclusión de las empresas en su conjunto, disminuyendo las restricciones económicas existentes, a efectos de que puedan contratar con mayor afluencia con el Estado.

Es en tal contexto en el cual, se advierte que la Oficina de Administración, mediante los documentos de la referencia c) y d), ha consultado a las diferentes unidades orgánicas de la Entidad, respecto de la viabilidad de la aplicación de la Ley N° 32077, Ley de que establece medio alternativo de garantías de cumplimiento en procesos de contratación pública de las MYPE<sup>1</sup>, autorizando a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del SNA, establezcan que el postor adjudicatario calificado como MYPE, según la legislación vigente, tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, entre otras disposiciones específicas.

Por ende, significando un proceso de transición legal en el marco de lo que queda del presente ejercicio presupuestal (2024), se puede apreciar que el texto de la norma objeto de consulta del presente caso<sup>2</sup>, es similar al texto contenido en el artículo 3 de la Ley N° 32077, solo habiendo una sutil pero importante variación en el

<sup>1</sup> Publicada en el diario oficial El Peruano el 2 de julio de 2024. La ley es aplicable en favor de la micro y pequeña empresa (MYPE) que participe en los procedimientos de selección que convoquen las entidades públicas en el marco de los regímenes de contratación comprendidos en el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA).

<sup>2</sup> Que no solamente se reduce a la micro y pequeña empresa (MYPE).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

tratamiento de la retención, en cada caso; pues en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 32077 se establece que la retención se efectúa **durante la ejecución total del contrato** y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato; no obstante que, en la normativa en consulta por parte de su Despacho, se establece: "(...) 33.4. La retención indicada en el numeral 33.1, se efectúa **durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar el contrato**" (Ver **Anexo**).

Ahora bien, esta transitoriedad normativa subyace a los supuestos que están siendo contemplados en el literal d) del numeral 2, el numeral 3 y el numeral 8 (todo ellos) del artículo 61 (Garantías) de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas<sup>3</sup>:

"(...)

61.1. El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el **fiel cumplimiento del contrato**, así como el **fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias**:

(...)

61.2. Los mecanismos de **garantía** son los siguientes:

(...)

d) La **retención de pago**, otorgado como garantía de **fiel cumplimiento del contrato** y de **fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias**.

(...)

61.3. Las entidades contratantes aceptan el fideicomiso a propuesta del proveedor. En el caso de la **retención de pago** a propuesta del proveedor de acuerdo con la cuantía de la contratación establecida en el reglamento. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como **garantía de fiel cumplimiento la retención de pago** por parte de la entidad contratante.

(...)

61.8 Las entidades contratantes pueden establecer que el proveedor tenga la facultad de optar, como mecanismo alternativo, la **retención del monto total de la garantía correspondiente**. La retención debe efectuarse durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato (...)"

Asimismo, se contempla (aunque no exclusivamente para MYPEs y en procedimientos de selección iniciados) en la **Novena Disposición Complementaria Transitoria**<sup>4</sup> de la de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la retención de pago como garantía en procesos de contratación iniciados:

"(...)

La **retención del pago** como mecanismo alternativo a la obligación de presentar **garantías de fiel cumplimiento** se extiende a los **procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigor de la presente ley**, siempre que se cumpla con lo siguiente:

<sup>3</sup> Aún no vigente en su integralidad, pues empezará a regir transcurridos 90 días a partir del día siguiente de la publicación de su respectivo Reglamento.

<sup>4</sup> Debe advertirse que no queda clara su vigencia a la fecha (pese a que menciona su aplicación a procedimientos de selección iniciados previamente a su entrada en vigor), debido a que la Vigésima Novena Complementaria Transitoria de la de la Ley N° 32069 (Vigencia de la ley) establece lo siguiente: "**La presente norma entra en vigor a los noventa días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento, excepto la décima tercera, décima sexta, décima novena y vigésima octava disposiciones complementarias finales, así como la única disposición complementaria modificatoria, que entran en vigor a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley en el diario oficial El Peruano**"; es decir, no dispone la vigencia (a la fecha) de la Novena Disposición Complementaria Transitoria.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- a. Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
- b. Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro. (...)"

Cabe señalar, por último, que en el **marco normativo actual y vigente**, en un contexto similar, **el mecanismo de retención** (que no solo sería exclusiva para MYPEs), sí puede ser utilizado en la etapa de ejecución contractual (solo en aquella etapa, siendo inaplicable para procesos de contratación en su fase de convocatoria), debiendo observar los requisitos y parámetros establecidos en el numeral 4 del artículo 149 (Garantía de fiel cumplimiento), numeral 2 del artículo 150 (Sustitución de garantía de fiel cumplimiento en ejecución de obras y consultorías de obra) y 151 (Garantías de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF<sup>5</sup>.

En consecuencia, consideramos que la norma en consulta mediante el documento de la referencia a), en el contexto descrito, es factible de aplicación en próximas contrataciones materia de convocatoria.

Atentamente,

**ING. LUIS ALBERTO CHAN CARDOSO**  
Director de la Dirección de Estudios  
PROVIAS NACIONAL - MTC

<sup>5</sup> Los dos últimos artículos (150 y 151) del Reglamento, con modificaciones e inclusiones dispuestas mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024